

Valledupar 10 de febrero de 2025.

## Dictamen intermedio del Revisor Fiscal

*A la Superintendencia Nacional de Salud*

### Introducción

En conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia, presento el siguiente dictamen de los Estados Financieros a fecha de diciembre 31 de 2024 de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López.

### Opinión Limpia

He auditado los estados financieros *separados y comparativos* de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo d López. (En adelante la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados integral correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, los estados financieros representan razonablemente la situación financiera de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y la ISAE 3000 para la evaluación del sistema de control interno. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así mismo he cumplido con las demás

responsabilidades y requerimientos de mi labor. Considero que la evidencia de:

### **Negocio en Marcha**

Es pertinente informar que el resultado del ejercicio al 31 de diciembre de 2024. ha mejorado con respecto al corte de diciembre del año 2023, la utilidad presentada al 31 diciembre de 2024 fue de \$ 37.027 millones y la presentada al mismo corte del año 2023 fue de \$26.419 millones, el pasivo corriente de la entidad es de \$ 36.449 millones, los cuales se ven respaldado casi en su totalidad con sus activos corrientes que son de \$69.051 millones, estos hechos o condiciones, junto con los créditos judiciales por \$18.122 millones, más las provisiones por litigios y demandas amenazan a la institución por \$ 31.891 millones, estos pasivos no corrientes, los cuales se ven respaldados con una parte de la cartera corriente y el saldo con la cartera mayor de un año. Esta situación, aunque refleja una mejora significativa comparada con los años anteriores, todavía nos indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la E.S.E. hospital Rosario Pumarejo de López para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta situación.

### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo N° 2 a del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del Revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad

pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAS Anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAS Anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Que siguiendo mis obligaciones con respecto al SARLAFT sobre seguimiento de las operaciones sospechosas e inusuales que deben reportarse a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), debo informar que, a la fecha de 31 de diciembre, no detecte transacciones que se enmarcaran como sospechosas e inusuales.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.

### **Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que con corte al 31 de diciembre de 2024, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de las directivas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

## Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de comité de sostenibilidad contable y financiero.
- Manuales de funciones y procedimientos
- Manuel de política contable
- Manual de cartera

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de la entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de la entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. No obstante, el alcance e impactos de los errores antes mencionados que van con el menoscabo de la calidad de la información contable.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de los directivos de la ESE HRPL, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de sus directivos, en todos los aspectos importantes.

#### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno de la entidad es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

### Párrafo de énfasis

Queremos llamar la atención sobre el resultado acumulado diciembre 31 de 2024, el cual fue de excedentes de \$37.027 millones, aumento en un 40,15% con respecto al mismo corte del 2023 que fue de \$29.419 millones. Esta utilidad El resultado reportado se ve impactado por las transferencias de la resolución 1883 del 2023 por valor de \$11.790 millones, además de la donación del ministerio de Mina y Energía por valor de \$ 13.982 millones representado en (1.534 Paneles Fotovoltaicos y 24 Inversores, Así mismo, se registran 133 aires acondicionados y 7 neveras de 428 litros marca Haceb. dentro del proyecto "Adquisición e implementación de un sistema solar fotovoltaico en la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López", proyecto ejecutado a través del contrato No. 80905-12-202), Además Se registra ingreso de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para el servicio de urgencias de la ESE, en calidad de custodia para uso institución. Estos bienes fueron adquiridos por la Gobernación del Departamento del Cesar a través del proyecto denominado "Construcción y Ampliación del Servicio de Urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar por valor de \$ 5.182 millones, lo que suman estos tres componentes un valor de \$30.954 millones, que impactan directamente los excedentes del año 2024, lo que sin estos aportes de la nación y del departamento la utilidad seria de \$7.073 millones.

Por lo que la ESE a pesar del resultado económico acumulado al 31 de diciembre del 2024, enfrenta dificultades en la gestión de su flujo de efectivo, debido a que las EPS no realizan los pagos según la normatividad vigente, por lo que esta mejoría no se ha visto reflejada en la disminución de pasivos de la entidad y solo cubrimos la operación corriente de la entidad.

La administración está tomando medidas para abordar esta situación, para que los efectos de esta dificultad no impacten la capacidad de la entidad para continuar operando de manera sostenible a largo plazo. No obstante, estas circunstancias no modifican nuestra opinión sobre los estados financieros.



**JOSE ALBERTO HENRIQUEZ DAVID**

Revisor Fiscal

T.P. N° 39.569-T

Febrero 14 de 2023

Mz 13 casa 1 Garupal II Etapa.

Valledupar-Cesar-Colombia